

RESOLUCIÓN

VISTOS

1- Solicituds de subvención presentadas en tiempo y forma por las asociaciones abajo relacionadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución 137/2025, de 5 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.

2- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, con fecha 17 de julio de 2025.

3- Propuesta de resolución provisional de fecha 17 de julio de 2025, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de las subvenciones que deben corresponderles.

4- La propuesta de resolución provisional fue notificada a las asociaciones solicitantes y se les concedió un plazo de diez días para que pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

5- Concluido el plazo se ha recibido en esta Dirección General la siguiente alegación:

- La Asociación para la lucha contra las enfermedades renales (ALCER) presenta alegación a su desestimación en la resolución provisional por considerar que la actividad para la que solicitan la subvención si cumple con el requisito de participación. A la vista de la documentación aportada este órgano de valoración estima la alegación por lo que se procede a su valoración junto con el resto de solicitudes.

6- Propuesta de resolución definitiva de fecha 19 de agosto de 2025.

8- El informe sin reparos emitido por la Intervención General de fecha 21 de agosto de 2025.

9- Existencia de crédito y autorización de un gasto de 28.000,00 euros para la concesión de estas subvenciones en la partida presupuestaria 2025 0704 3411 480.01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Orden 36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución 144/2025, de 18 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la dotación de equipamiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/017222	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0756001	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Deporte y Juventud			
2				

3.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la CAR, y el Decreto 23/2008, de 28 de marzo, que modifica el anterior.

4.- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las facultades legalmente conferidas mediante Resolución 28/2024, de 10 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias,

RESUELVE

1º) Conceder a las asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social relacionadas las siguientes subvenciones atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria: la entidad que consiga la máxima puntuación obtendrá una subvención equivalente al 90% de su presupuesto subvencionable. Al no haber crédito autorizado suficiente, se ha procedido a la minoración proporcional de todas las subvenciones, siendo el resultado el relacionado a continuación.

2º) Disponer de un gasto 28.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025 0704 3411 480.01 (referencia de intervención 2025.GG.07.256).

3º) Exonerar a los beneficiarios de estas subvenciones de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero y la Orden Reguladora.

Esta Resolución se publicará en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org)

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a los artículos 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1. e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/017222	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0756001	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Deporte y Juventud			
2				

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	Previsión Gastos	Previsión ingresos	Presupuesto subvencionable	Cr.1	Cr.2	Cr.3	Cr.4	Total puntos	Subvención
ALCER	G26022152	Ejercicio físico para pacientes con ERC y otras dolencias	4.426,00	1.300,00	3.125,00	10	30	30	120	190	2.098,92
ARDEM	G26066019	Mójate por la Esclerosis Múltiple	7.700,00	500,00	7.200,00	20	60	40	120	240	6.108,51
ASPACE RIOJA	G26025031	40 Marcha Aspace	24.196,00	1.800,00	22.396,00	20	60	50	120	250	19.792,57
											TOTAL 28.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/017222	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0756001
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud		
2			